

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
JUEVES 18 DE JUNIO DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 14h02, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concejales: Sra. Ivonne Von Lippke, Sr. Jorge Albán, Msc. Soledad Benítez, Abg. Eduardo del Pozo; y, Sr. Marco Ponce, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Econ. Miguel Dávila Castillo, Administrador General; Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario; Dr. Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano; Dr. Felipe Córdova, Jefe de asesoría de la Dirección Metropolitana Tributaria; Eco. Hernán Medina, Director Metropolitano Financiero (e); Dra. Miriam Espín, Directora de Coactivas (e); Sres. Santiago Andrade y Patricio Puruncajas, funcionarios de la Dirección Metropolitana Financiera; Abg. Jorge Guzmán, asesor de la concejala Soledad Benítez; Abg. Marco Pazmiño y Srta. María Váscquez, asesores del concejal Marco Ponce; y, Abgs. Javier Aguinaga y Javier Pinto, asesores de la concejala Ivonne Von Lippke.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario, y se da inicio a la sesión

- 1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión extraordinaria realizada el 26 de mayo de 2015.**

El acta es aprobada con observaciones del concejal Jorge Albán.

- 2. Conocimiento del proyecto de Ordenanza que regula la aplicación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, en el Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto.**

**Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:** Manifiesta que el proyecto en discusión está sujeta a la decisión de los señores concejales, e insiste en la necesidad de tomar una decisión urgente, considerando que los plazos están próximos a vencer, ya que en el caso del primer plazo el mismo vencería el 28 de julio.

Realiza la presentación sobre el análisis financiero – económico, respecto a la aplicación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, misma que contiene lo siguiente:

- ✓ Cartera con interés;
- ✓ Prescripción; y,
- ✓ Cartera facilidades de pago con interés.

La presentación se adjunta al acta como anexo 1

**Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión:** Pone en consideración de la Comisión la presentación realizada por parte de la Administración General, tomando en cuenta dos aspectos importantes: el primero, que se está adaptando únicamente la capacidad legislativa municipal a una Ley nacional de cumplimiento obligatorio; y, el segundo, solicita considerar que una pronta expedición de este proyecto de Ordenanza, beneficiaría a los ciudadanos y contribuyentes que podrían acogerse a la remisión de hasta el 100% de sus multas.

**Concejal Jorge Albán:** Consulta cuál será la dependencia que administrará el proceso previsto en el proyecto normativo, puesto que en el mismo se establece que será la Dirección Metropolitana Tributaria; y, por otro lado, existe la sugerencia del señor Procurador Metropolitano, en el sentido de que debería ser la Dirección Metropolitana Financiera.

Por otra parte, señala que se debería especificar la diferencia entre tasa y tarifa, en virtud que las empresas metropolitanas también cuentan con estos ingresos, por lo que desea conocer como se manejarían en este sentido.

Finalmente, manifiesta que en la exposición de motivos, se deben incluir conceptos relacionados con el proyecto a expedirse.

**Concejal Eduardo del Pozo:** Solicita que se discuta el texto íntegro del proyecto, artículo por artículo, porque desea realizar observaciones al mismo, por lo que sería conveniente irlos corrigiendo. Manifiesta su inquietud con respecto a las fechas de aplicación de la Ordenanza, por lo que consulta si deben atenerse a las fechas que se establecen en la Ley, es decir, del 29 de julio al 9 de septiembre de 2015, pues considera que lo más óptimo sería no atarlo a fechas expresas. Solicita se requiera un criterio e informe jurídico a Procuraduría Metropolitana, respecto al tema.

**Concejala Ivone Von Lippke:** Manifiesta que el 21 de mayo presentó en la Secretaría General del Concejo, un proyecto de Ordenanza que define el procedimiento de remisión de intereses, multas y recargos en el Distrito Metropolitano de Quito. Por otra parte, en el

artículo 2 del proyecto, solicita que se incorporen los principios generales de aplicación de la Ordenanza que no se prevén en el proyecto en discusión. Adicionalmente, que se incluya en el artículo 3 el ámbito de aplicación de la Ordenanza; y, en el artículo 4, considera que se debe tener claro que las empresas públicas metropolitanas cuentan con un directorio, que tiene entre sus atribuciones la expedición de la normativa que rige a las empresas, así como la determinación de los procedimientos de cobro de multas e intereses.

**Concejala Soledad Benítez:** Manifiesta su preocupación por los plazos, ya que hay un retraso de más de un mes en la aplicación de la ley, por parte de la Municipalidad, conforme se evidencia en los plazos previstos en la ley y en el artículo 4 del proyecto normativo. Señala que no es factible modificar la ley, pero desea conocer como asumirá el Municipio el retraso en el planteamiento de esta Ordenanza.

Por otra parte, indica que en el proyecto normativo no se considera el criterio emitido por la Procuraduría Metropolitana, específicamente en lo relacionado con el numeral 10 de su informe legal.

**Dr. Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano:** Con relación a la observación del concejal Albán sobre las tasas tributarias, establecidas en el artículo 1, considera que tiene razón, porque efectivamente en algunas empresas públicas metropolitanas se realiza un uso un poco laso de los conceptos; sin embargo, considera que esto no quiere decir que el concepto de tasa no esté previsto como un tributo, conforme se establece en el artículo 1 del Código Tributario.

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que existe una clara diferencia entre tasa y tarifa, pues las tasas se generan por la prestación de un servicio público, mientras que las tarifas pueden ser asimiladas a una prestación de servicios privados, según el concepto que manejó la Corte Constitucional en una consulta respecto al Aeropuerto. Al respecto, señala que, por ejemplo, a la prestación del servicio de energía, se le aplica una tarifa; y, a la prestación del servicio de recolección de basura se le aplica una tasa, lo cual evidencia una lasitud que complica las cosas, por lo que considera que se debe tener claridad en el uso de conceptos.

**Dr. Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano:** Señala su conformidad con la redacción constante en el proyecto presentado por la Administración General, porque sigue por una parte el texto de la Ley de Remisión, Interés y Multas, emitida en mayo de 2015; y, a su vez, el artículo 1 del Código Tributario.

Por otra parte, considera que es absolutamente responsable que en el momento en que se publique la Ordenanza, las empresas públicas metropolitanas tengan un ejercicio de revisión que les permita verificar cuáles conceptos pertenecen al ámbito tributario y cuáles no; sin perjuicio de lo cual, debe incluirse en la exposición de motivos del proyecto normativo, una definición de los conceptos.

Señala que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina los lineamientos para establecer los costos por los servicios públicos, por lo que debe ser en este caso la entidad delegante, o sea el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, frente a las empresas públicas metropolitanas quien determine estos valores, a pesar de que existen leyes que manifiestan que respecto a la prestación, tiene que ser el prestador directamente el que establezca el valor; entonces, pueden haber casos de excepción, por lo cual, sin perjuicio de incorporar los conceptos dentro de los considerandos de la Ordenanza, considera que la tarea de establecer qué obligación tiene el carácter tributario y cuál no, le corresponderá a las empresas públicas metropolitanas.

**Abg. Javier Aguinaga, asesor de la concejala Ivone Von Lippke:** Manifiesta el beneplácito que existe por parte del despacho de la concejala Von Lippke, ya que se han incorporado muchas de las observaciones que constan en el proyecto presentado por la concejala, sobre todo en lo relacionado con los plazos, que está fundamentada en el principio de legalidad, por lo que solicita, previo criterio de la Procuraduría Metropolitana, que se incorpore un artículo que establezca los principios generales para aplicación de la Ordenanza, el ámbito de aplicación; y, la entidad responsable, que sugiere sea la Dirección Metropolitana Financiera.

**Concejala Soledad Benítez:** Manifiesta que tiene una inquietud respecto del literal d) del artículo 4 del proyecto normativo, ya que en el caso de existir coactivas, no existen solo en materia tributaria, sino administrativa, puede ser de sanciones, multas o por haber incumplido la normativa, en el caso de los lotizadores.

**Dr. Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano:** Manifiesta que es necesario diferenciar las coactivas por motivos de orden tributario, porque también existen aquellos ingresos que le corresponden al Municipio que no tienen carácter tributario. Añ respecto, señala que la Unidad Especial Regula Tu Barrio no se encuentran dentro de este proceso, consecuentemente, tampoco aplicaría la Ordenanza para los traficantes de tierra.

**Concejala Soledad Benítez:** Manifiesta que se refiere justamente a los traficantes de tierra, porque hay casos de coactivas y no sería justo premiarles.

**Dr. Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano:** Indica que el artículo 1 del proyecto en discusión, señala específicamente que se refiere al ámbito tributario; además, sugiere que

en el artículo 1, inciso segundo, se cambie obligaciones fiscales por "*obligaciones tributarias*".

Siendo las 15h04, se retira la concejala Soledad Benítez.

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que en el mismo artículo 1, luego de la palabra tasas, se incluya la palabra "*tributarias*".

**Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario:** Expresa la necesidad de que se realice la aclaración referente a que son tasas tributarias, porque se tiene dos tipos de tasas, por ejemplo, la tasa de seguridad, no existe duda que se incluye porque está dentro del grupo de tributos que se cobran con el impuesto predial, o la tasa de turismo. En el caso de las empresas públicas metropolitanas, cada empresa lo debería definir, en virtud que no es lo mismo el valor que se cobra por el agua, por ejemplo, porque la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, cobra una tarifa por el metro cúbico de agua; entonces, no deberían confundirse los servicios administrativos, que son compensados mediante esa tarifa, pues más allá de la definición entre tasa y tarifa, se trata de tener claro el concepto por parte de la Municipalidad, y que las empresas metropolitanas, de acuerdo a su realidad, establezcan si las tasas que cobran son tributarias o no.

**Sr. Marco Ponce, Presidente de la Comisión:** Consulta si los miembros de la comisión se encuentran de acuerdo con la redacción del artículo uno con la inclusión de las observaciones.

El texto es acogido por los miembros de la comisión.

**Abg. Javier Aguinaga, asesor de la concejala Ivone Von Lippke:** Manifiesta además estar de acuerdo con la redacción del artículo 2 del proyecto, pero insiste en que se incluyan los principios presentados en el proyecto del despacho de la concejala Ivone Von Lippke.

**Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión:** Con relación a los plazos previstos en el proyecto, manifiesta que en su caso personal cambiaría la palabra "*ordenanza*" por "*ley*", porque se debe cumplir lo que establece la ley que se encuentra sobre la ordenanza, si la ley dice plazo desde el 6 de mayo, el Municipio debería establecer una disposición general en la cual deja totalmente claro que se emitirá un título tributario por la totalidad de los intereses pagados entre el 6 de mayo y la fecha de sanción de la ordenanza, en caso de haberse cumplido con el pago total del capital.

Por otra parte, mociona que dentro de la disposición general se contemple la posibilidad de que existan créditos tributarios, en caso de haberse pagado entre la promulgación de la ley y la sanción de la ordenanza.

Los concejales acogen la moción. .

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta que tras haber abordado los dos temas más complejos, solamente quedaría pendiente la preocupación manifestada por la concejala Soledad Benítez, es decir, establecer en el proyecto de manera expresa que el proceso aplica solo para las coactivas iniciadas por temas tributarios, de manera que quede claro el tema. Adicionalmente, manifiesta no tener mayores preocupaciones sobre los otros artículos, sin embargo, señala que todavía no se establece cuál sería la entidad responsable de la ejecución, por lo que considera que debería ser la Dirección Metropolitana Tributaria. En este sentido, le gustaría tener una explicación del por qué se sugiere que sea la Dirección Metropolitana Financiera la entidad encargada del proceso.

**Dr. Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano:** Manifiesta que sin perjuicio de las competencias de la Dirección Metropolitana Tributaria, quien maneja el tema de deudas en este ámbito inclusive, es la Dirección Metropolitana Financiera; y, de hecho, cualquier solicitud que fuera presentada antes de llegar a la Dirección Metropolitana Tributaria, debía pasar por la Dirección Metropolitana Financiera. En consecuencia, considera que respecto al ingreso de la solicitud, debía ser recibida por ésta instancia, sin perjuicio de las competencias de la Dirección Metropolitana Tributaria. Por otra parte, aclara que las administraciones zonales solo serían entes receptores, quienes enviarían la documentación y se concentraría todo en la Dirección Metropolitana Financiera.

**Concejal Jorge Albán:** Sostiene que tiene más sentido que sea la Dirección Metropolitana Tributaria.

**Concejal Eduardo del Pozo:** Manifiesta que este tipo de decisiones no se deberían discutir en la comisión, piensa que se debería delegar a la Administración General la decisión sobre la dependencia que sería la responsable del proceso.

**Concejal Jorge Albán:** Manifiesta su acuerdo en lo que plantea el concejal Eduardo del Pozo, en el sentido de que sea la Administración General la responsable del proceso e internamente se organice el mismo como sea pertinente.

**Siendo las 16h17, sale la concejala Ivone Von Lippke.**

**Concejal Eduardo del Pozo:** Respecto del literal d) del artículo 3, plantea que se elimine las palabras "*intereses, multas y recargos*".

**Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión:** Moción que toda vez que no existen más observaciones al proyecto, el mismo pase para primer debate al Concejo Metropolitano, con las observaciones realizadas en la sesión. Solicita a Secretaría que se tome votación nominal.

Secretaría procede a tomar votación nominal de la moción del Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión.

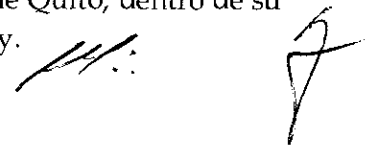
Concejal Jorge Albán:	A Favor
Concejala Ivone Von Lippke:	Ausente
Concejala Soledad Benítez:	Ausente
Concejal Eduardo del Pozo:	A Favor
Concejal Marco Ponce:	A Favor

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo suscritos, una vez emitidas las respectivas observaciones sobre el proyecto en referencia; y, con fundamento en los artículos 4 de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos; artículos 57, literal b) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que regula la aplicación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargo.

**Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión:** Sin perjuicio de lo resuelto por la Comisión, solicita que Procuraduría Metropolitana emita un criterio legal, sobre lo manifestado por el concejal Eduardo del Pozo, respecto a la facultad del Municipio para fijar sus propios plazos para la aplicación de la ordenanza.

**Resolución:**

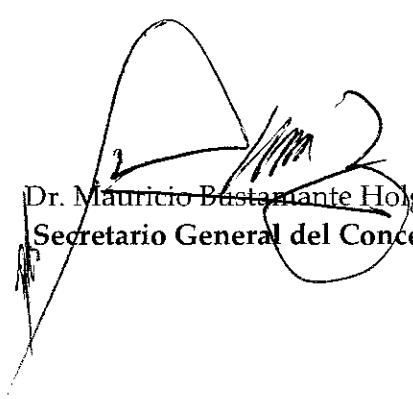
La comisión **resuelve:** solicitar a Procuraduría Metropolitana emita un criterio e informe legal, respecto del plazo de aplicación de la mencionada Ordenanza, puesto que al ser un acto normativo cuya expedición se faculta a los gobiernos autónomos descentralizados, le correspondería en este caso al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de su jurisdicción, establecer las normas de aplicación de la mencionada Ley.



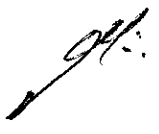
Siendo las 16h58, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se levanta la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el Sr. Marco Ponce, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y, el Dr. Mauricio Bustamante Holguín, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Sr. Marco Ponce  
Presidente de la Comisión de Presupuesto,  
Finanzas y Tributación



Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo



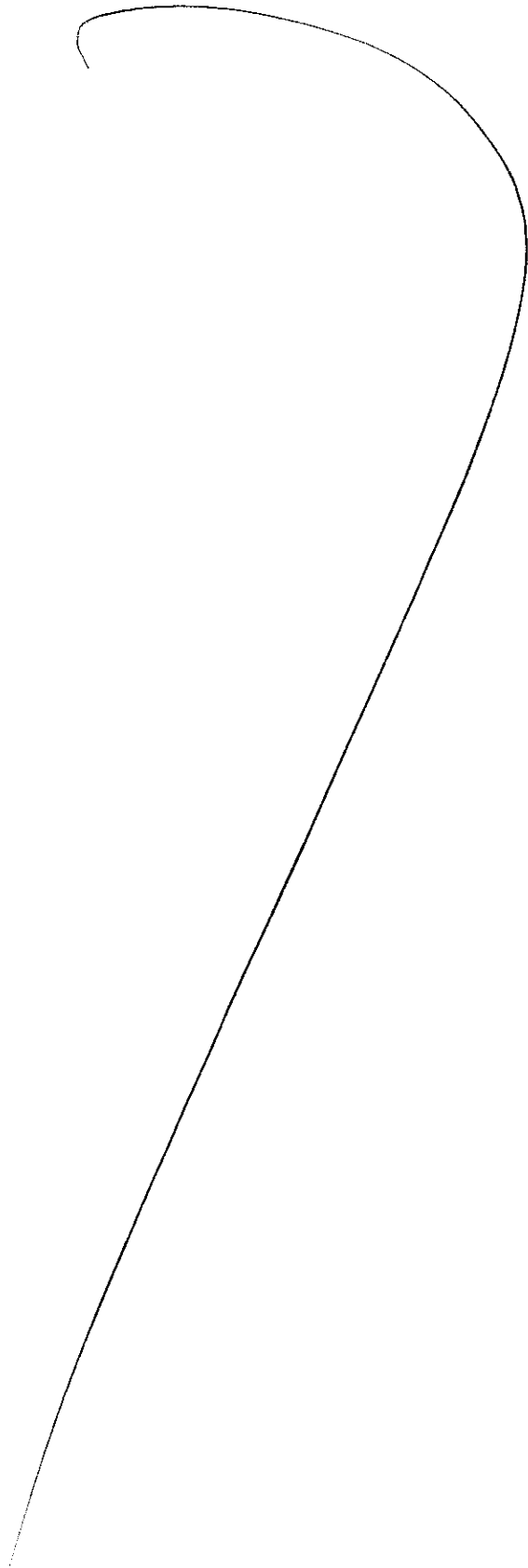
Irene L./



**A  
N  
E  
X  
O**

**1**

*M.*



*pt.*

ANÁLISIS FINANCIERO - ECONÓMICO  
 APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE  
 REMISIÓN DE INTERÉS, MULTAS Y RECARGOS

## CARTERA CON INTERÉS

CARTERA TOTAL CON INTERESES AL 17 JUNIO 2015						
CONDICION	TITULOS	VALOR TITULO	INTERES	DESCUENTOS	COSTA JUDICIAL	MONTO TOTAL
COACTIVADO	728.641	\$ 51.436.185,47	\$ 46.717.663,81	\$ 0,00	\$ 5.488.023,35	\$ 103.641.872,63
NO COACTIVADO	1.081.912	\$ 106.131.515,25	\$ 23.857.340,64	\$ 642,21	\$ 0,00	\$ 129.988.213,68
Total	1.810.553	\$ 157.567.700,72	\$ 70.575.004,45	\$ 642,21	\$ 5.488.023,35	\$ 233.630.086,31

↓

CARTERA TOTAL CON INTERESES AL 17 JUNIO 2015						
TIPO DE IMPUESTO	TITULOS	VALOR TITULO	INTERES	DESCUENTOS	COSTA JUDICIAL	MONTO TOTAL
Patente	657.750	\$ 72.179.120,03	\$ 43.892.631,88	\$ 0,00	\$ 3.378.248,15	\$ 119.450.000,06
Predial	1.116.748	\$ 70.542.962,99	\$ 15.547.582,49	\$ 642,21	\$ 1.238.560,26	\$ 87.328.463,53
Varios	36.055	\$ 14.845.617,70	\$ 11.134.790,08	\$ 0,00	\$ 871.214,94	\$ 26.851.622,72
Total	1.810.553	\$ 157.567.700,72	\$ 70.575.004,45	\$ 642,21	\$ 5.488.023,35	\$ 233.630.086,31

# PRESCRIPCIÓN

CARTERA TOTAL CON INTERESES						
RANGO AÑOS	TITULOS	VALOR TITULO	INTERES	DESCUENTOS	COSTA JUDICIAL	MONTO TOTAL
HASTA 2009	893.569	\$ 66.843.763,81	\$ 57.414.378,56	\$ 0,00	\$ 5.312.901,53	\$ 129.571.043,90
2010-2015	916.984	\$ 90.723.936,91	\$ 13.160.625,89	\$ 642,21	\$ 175.121,82	\$ 104.059.042,41
<b>TOTAL</b>	<b>1.810.553</b>	<b>\$ 157.567.700,72</b>	<b>\$ 70.575.004,45</b>	<b>\$ 642,21</b>	<b>\$ 5.488.023,35</b>	<b>\$ 233.630.086,31</b>

# CARTERA FACILIDADES DE PAGO CON INTERÉS

CARTERA TOTAL CON INTERESES FACILIDADES DE PAGO						
	TITULOS	VALOR TITULO	INTERES	DESCUENTOS	COSTA JUDICIAL	MONTO TOTAL
FACILIDADES DE PAGO	6.912	\$ 5.228.594,04	\$ 2.895.956,06	\$ 0,00	\$ 257.046,06	\$ 8.381.596,16
<b>TOTAL</b>	<b>6.912</b>	<b>\$ 5.228.594,04</b>	<b>\$ 2.895.956,06</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 257.046,06</b>	<b>\$ 8.381.596,16</b>